



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

REGLAMENTO DEL SORTEO PRIMERA TEMPORADA AÑO 2023 EN EL VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL.

Presentación, condiciones y obligaciones.

EL VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL, ha organizado un sorteo promocional con ocasión de la campaña **PRIMERA TEMPORADA AÑO 2023** cuyo premio se entregará a sus clientes por las compras realizadas en las tiendas que hacen parte del Centro Comercial.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el sorteo promocional, lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

La participación en esta promoción implica la decisión del participante de ceñirse a estas reglas y por las decisiones del VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y NEGOCIOS P.H, las cuales tendrán carácter definitivo. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H, ha trazado una campaña en las que participaran los compradores inscritos que cumplan las condiciones de este reglamento con la oportunidad de ganarse un premio.

Se busca premiar a los clientes quienes realicen compras dentro del período comprendido para su vigencia, de acuerdo con las fechas programadas para la realización del sorteo.

Artículo 2º De los Realizadores.

VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H, es el único organizador del evento, como tal será el único responsable del mismo. Para efectos de este reglamento, se podrá denominar indistintamente como el organizador o como el Centro Comercial.

Artículo 3º De los participantes.

Se podrá participar siempre y cuando se cumplan con las siguientes condiciones:



SC - 209841

SC - 377508

MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

- a. Ser persona natural y/o jurídica.
- b. Por compras de bienes y servicios en alguna de las tiendas o establecimientos de comercio ubicadas en el Centro Comercial dentro del período comprendido para participar para el sorteo.
- c. Por compras que se realicen en una tienda, cuya factura(s) de venta corresponda(n) a un valor igual o superior a CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) por el cual previo registro electrónico se recibirá un número al correo electrónico personal para poder participar en los sorteos electrónicos o personalmente en el punto de información ubicado en el Centro Comercial, por los cuales se recibirá un pase para participar, depositándolo en una urna.
- d. El valor de las facturas por compras efectuadas en las diversas tiendas no son acumulables.
- e. Las compras que se puede redimir serán aquellas efectuadas entre el ocho (08) de enero al ocho (8) de julio de 2023.
- f. Para los nacionales con cédula de ciudadanía. Para las personas de nacionalidad extranjera podrá participar registrándose con pasaporte vigente debidamente sellado ante la autoridad migratoria colombiana, o cédula de extranjería o Permiso por Protección Temporal (PPT) o cédula de identidad venezolana.
- g. Y, que se cumplan con los requisitos de la mecánica promocional (manera de participar) que se encuentra en el artículo noveno de este reglamento en relación con el registro de las facturas.

Los participantes podrán usar cualquier medio de pago para la realización de las compras, por las cuales le expedirán una factura que servirá para el registro en los medios previstos del centro comercial.

Artículo 4º Quienes no podrán participar.

Bajo ninguna circunstancia no se aceptará la participación o no se tendrá como participante y estarán inhabilitados o impedidos para este sorteo:

- a. Los menores de edad.
- b. Los clientes que no hayan comprado en las tiendas dentro del Centro Comercial.
- c. Las personas que no hayan registrado en la página Web: www.venturaplaza.com.co sus datos correctamente, o en el punto de información, y que los mismos no sean verídicos o incompletos, de acuerdo con la factura de venta que le sea expedida, que no cuente con una factura por compras físicas o por vía electrónica en que estos no sean verídicos o incompletos.
- d. El Personal de empleados de planta, contratistas, asesores, trabajadores en misión de la administración del Centro Comercial, los miembros del Consejo de Administración, ni sus cónyuges o compañeras y sus parientes de consanguinidad hasta el segundo grado, y todas aquellas personas que hayan intervenido en la elaboración y diseño de este evento, y los empleados de agencias creativas o de publicidad.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

e. Tampoco no podrán participar los propietarios, comerciantes, y sus parientes de consanguinidad hasta el segundo grado, de afinidad y único primero civil, los trabajadores de los establecimientos de comercio o tiendas que componen el Centro Comercial.

f. Las personas de nacionalidad extranjera que no cumplan con las exigencias del artículo 3°.f (De los participantes).

Artículo 5° Vigencia

La campaña estará vigente desde el ocho (08) de enero, desde las diez antes meridiano (10:00 a.m.) al ocho (8) de julio de 2023 a las cuatro pasado meridiano (04:00 p.m.).

Los compradores podrán participar en el sorteo una vez se inscriban vía electrónica en la página web del Centro Comercial: www.venturaplaza.com.co o personalmente en el punto de información ubicado en el primer piso pasillo principal, frente a la tienda METRO.

Artículo 6° Cobertura

El presente sorteo promocional tendrá cobertura hasta donde el Centro Comercial ejerce su radio de influencia y podrán participar en ella, todas las personas que adquieran bienes y servicios en las tiendas y restaurantes del Centro Comercial en los términos de este reglamento.

Artículo 7° Condiciones y Restricciones

a. La participación de los interesados, así como el propio sorteo y la entrega del premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. Cualquier asunto que se presente con la campaña y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Centro Comercial, en estricto apego a las leyes de la República.

b. Habrá total coincidencia en el mismo orden entre los datos brindados para participar y el documento de identificación de los ganadores, de otro modo el premio no será entregado.

c. En ningún caso, se cambiará el premio por dinero en efectivo ni por bien de otra especie. El premio no puede ser transferible ni cedido a terceros bajo ninguna circunstancia.

d. Sólo podrán participar en el sorteo las personas que cumplan con los requisitos de la mecánica promocional.

e. Los compradores interesados en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarlo si es acreedor del premio.

f. Todo participante en este sorteo, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no sólo de este



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

g. El medio de difusión del presente reglamento será la página web del VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H, www.venturaplaza.com.co, sin perjuicio de la difusión adicional que se haga en el Centro Comercial por otros medios publicitarios o redes sociales, si lo considera procedente o necesaria.

h. El Centro Comercial podrá efectuar modificaciones o adiciones al presente reglamento para lo cual bastará que se publique la nueva versión del mismo, en su página web o por otro medio que considere idóneo.

i. Este sorteo para todos los efectos no se considera una rifa.

Artículo 8º Fecha del sorteo.

Se efectuarán veinticinco (25) sorteos dentro de la vigencia de este sorteo promocional, así: 21 y 28 de enero; 4,11,18 y 25 de febrero; 4,11,18 y 25 de marzo; 1,8,15,22 y 29 de abril; 6,13,20 y 27 de mayo; 3,10,17 y 24 de junio; 1 y 8 de 2023, que se llevarán a cabo en el centro comercial bajo, bajo medio electrónico a las cinco (5.00 p.m.) de los días señalados.

Los sorteos se efectuarán en presencia del Gerente del Centro Comercial o su delegado, la Directora de Marketing, y/o la Coordinadora de Eventos.

Del sorteo se dejará constancia en un acta que será firmada por Gerente del Centro Comercial, y la Directora de Marketing o su delegada.

Artículo 9º Requisitos para participar en el sorteo promocional.

a. Los participantes se deberán inscribir en el registro www.venturaplaza.com.co las facturas, vía electrónica en el link correspondiente o personalmente en el punto de información ubicado en el primer piso pasillo principal al frente de la tienda METRO (1-34).

Si las facturas que no sean veraces, o han sido manipuladas de cualquier forma, no se podrán inscribir y se descalificará al participante que la haya registrado.

b. Se redimirán facturas solo hasta la fecha prevista para el sorteo vía electrónica o personalmente en el punto de información ubicado en el primer piso pasilla principal.

c. No se aceptarán para participar en el sorteo: memos, prefacturas, bauchers, tirillas, y demás documentos diferentes a la factura de venta respectiva. No se redimirán recibos de abonos o plan separe, solo se redimirá la factura del pago del artículo o servicio adquirido.

d. Se podrán redimir todas facturas de venta por las compras dentro de todo el período de vigencia del sorteo.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3

Artículo 10º. Facturas que no podrán participar en el sorteo promocional.

- a. No podrán participar las facturas que no cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior.
- b. No participaran las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos cedidos en los espacios en zonas comunes del Centro Comercial (excluyendo las que sean tiendas o establecimientos de comercio) tampoco por la realización de servicios, como: cambio de divisas, operaciones financieras, de cambio, servicios profesionales, bancarias y pago de servicios públicos.

Artículo 11º Restricciones para participar en el sorteo promocional.

En el evento en que se compruebe que alguno de los participantes en el sorteo o el ganador en cualquier tiempo no cumpla con los requisitos del sorteo o esté incurso en alguna de las inhabilidades o impedimentos previstos por este reglamento, se procederá a revocar la participación del participante y en el caso que sea el ganador, se anulará el sorteo y no le será entregado el premio o lo tendrá que devolver.

Artículo 12º Inscripción para participar en el sorteo promocional.

Los participantes se inscribirán vía electrónica en el correo: www.venturaplaza.com.co, siguiendo las correspondientes instrucciones, registrado las facturas de compra de bienes y de adquisición de servicios, o personalmente en el punto de información del Centro Comercial, ubicado el punto de información en el primero piso del centro comercial y en el local 1-34 (frente a METRO).

El participante aportara sus datos, otorgando correctamente (nombre completo, número documento de identificación, teléfono de contacto (celular, fijo), e-mail, dirección (ciudad, barrio y nomenclatura) y si tiene vínculos de consanguinidad, afinidad o civil con empleados y trabajadores del Centro Comercial y las demás previstas en este reglamento, deberá manifestarlo al momento del registro, inscripción está que se podrá hacer personalmente en los horarios de funcionamiento del centro comercial y vía internet en la plataforma indicada en cualquier horario, las veinticuatro (24) horas, si lo hace vía web.

Artículo 13º Aplicabilidad del reglamento

La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del evento.

Artículo 14º Participación en el sorteo.

Una vez inscrito el comprador queda habilitando para participar en este juego promocional.





VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

Artículo 15° Condiciones del sorteo.

El sorteo promocional se efectuará en presencia de delegados del Centro Comercial como la Directora de Marketing y/o la Coordinadora de Eventos.

Del sorteo de cada premio se dejará constancia en un acta que será firmada por Gerente del Centro Comercial, y la Directora de Marketing o su delegada.

La participación del comprador una vez inscrito en la página web o personalmente, es personal e intransferible y la entrega del premio igualmente, cuya entrega del premio se hará personalmente al ganador.

Artículo 16° De los premios.

Consiste en sortear hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.00) representados en veinticinco (25) tarjetas Gift Card, cada una por un valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) en la que se realizarán veinticinco (25) sorteos en las fechas previstas de acuerdo con lo expresado por este reglamento.

El valor de estas tarjetas Gif Card, solo serán redimidas en las diferentes tiendas del centro comercial, y no tendrán ningún valor de consumo o cambio por fuera del centro comercial.

Artículo 17° De las condiciones para la entrega del premio.

a. Antes de entregar el premio al ganador, el Centro Comercial, verificará que la persona quien se acredite como ganadora, no se encuentre inhabilitado o impedido para participar en el sorteo conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregar el premio, pues la concurrencia de ésta causal impedirá acceder al mismo.

b. Para reclamar el premio, en caso de salir favorecido, es requisito inmodificable que la persona presente su documento de identificación colombiana, o si se trata de una persona jurídica de su correspondiente certificado de Cámara de Comercio, que debe corresponder con los datos consignados en el momento en que se registró.

c. No se acepta ningún documento sustituto al documento de identificación. Para este efecto, en Colombia, solo se considera como documento de identidad la cédula de ciudadanía y excepcionalmente para este sorteo con el documento de identificación provisional, entregado por la Registraduría Nacional del Estado civil, debidamente sellado al momento de la entrega del premio.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

d. En el caso de que el ganador del sorteo sea un extranjero, solo se considerará válido para efectos de reclamar el pasaporte vigente debidamente sellado ante la autoridad migratoria colombiana, o cédula de extranjería o Permiso por Protección Temporal (PPT) o cédula de identidad venezolana.

e. El premio es intransferible y se entregará personalmente al ganador en esta ciudad.

Artículo 18° Reclamo del premio.

El participante como ganador del premio deberá recibir el premio en las instalaciones del Centro Comercial o en el lugar que disponga el organizador.

Si el premio fuese rechazado o no lo recibe oportunamente el ganador por las razones que sean, este volverá a ser de propiedad del Centro Comercial y no estará obligado a volver a efectuar nuevamente el sorteo, de tal suceso se dejará constancia en el acta de anulación de sorteo.

El premio ofrecido deberá ser reclamado personalmente por la persona declarada como ganador dentro del plazo máximo de los treinta (30) días calendario siguientes al envío de la comunicación electrónica al correo personal suministrado por el participante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 643 de 2001 y 10 del decreto 493 de 2001. Vencido este plazo sin que se presentase a reclamarlo, el organizador se decretará unilateralmente la caducidad del plazo. En ningún caso el ganador podrá efectuar reclamación alguna por este hecho.

Del sorteo y la entrega del premio se dejará constancia en un acta que será firmada por Coordinadora de Comunicaciones, y la Directora de Marketing.

El nombre del ganador se declarará y será dado a conocer además de la página web del Centro Comercial: www.venturaplaza.com.co, al correo electrónico personal anotado en el registro por el inscrito y los demás medios como redes sociales e impresos que el organizador estime necesaria.

La Dian, a través de la Resolución 001264 de noviembre 18 de 2022, fijó en \$42.412 el valor de la UVT que regirá en 2023, cuando los pagos del año gravable 2022 por loterías, rifas, apuestas y similares excedan el equivalente en pesos de **\$2.036.000** (48 UVT calculadas a un valor de \$42.412 cada una), se deberá practicar retención en la fuente, el pago del valor de la retenfuente, correspondiente al veinte por ciento (20%) .del valor del premio.

Artículo 19° Descalificación.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este sorteo, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

En caso de identificar fraude por parte de alguno de los participantes los organizadores podrán descalificarlo sin el deber de notificarle decisión alguna. De igual manera si el organizador detecta información falsa o imprecisa o a su juicio cualquier infracción que los confunda o que vaya en detrimento del Centro Comercial, de sus empleados o propietarios, el participante será descalificado sin que exista el deber de notificarle la decisión de descalificación.

En consecuencia, el premio es personal e intransferible y se entregará al ganador sobre los datos reales consignados en el formulario de inscripción de tal manera que, si hay datos no reales, falsos o imprecisos, no habrá lugar a la entrega del premio y los organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales.

Artículo 20 ° Derechos de imagen.

Con el hecho de participar en la promoción, el ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen aparezcan en los programas, emisiones de cualquier tipo, demás medios publicitarios y de redes sociales de todo el material de divulgación con fines promocionales que implemente el Centro Comercial y/o los organizadores que deseen hacer durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlos adicionalmente. Asimismo, al aceptar el presente reglamento renuncia a cualquier reclamo administrativo judicial por derechos de imagen.

El ganador autoriza por tanto al Centro Comercial para que realice tomas fotográficas o de video de su imagen y entrevistas magnetofónicas y para que lleve a cabo cualquier grabación o difunda en vivo o en posterior emisión de televisión las imágenes o la voz por cualquier otro medio, las cuales autoriza para que sean utilizadas exclusivamente en actividades de promoción de las actividades y planes promocionales y de mercadeo del Centro Comercial. El ganador no podrá efectuar ningún tipo de exigencia de pago o de indemnización, por lo queda claro que no habrá ningún tipo de reclamación ni administrativa ni judicial posterior.

Artículo 22° Autorización para tratamiento de datos personales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales), el participante reconoce y acepta el tratamiento de los Datos Personales y demás información consignados por razón de este sorteo, razón por la cual



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3



VENTURA
P L A Z A

CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS
PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT. 900.168.865-0

autoriza expresamente al Centro Comercial, para que recolecte, almacene, trate, administre, transfiera, transmita y proteja dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines administrativos, contables, fiscales, jurídicos, autoriza además, para que conserve los Datos Personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. El participante de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca con la participación de este evento promocional el tratamiento de los datos personales de los cuales es titular, en la recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, circulación, transferencia, uso y supresión con la finalidad de usar los Datos Personales (incluyendo imágenes, videos), entre otras para fines comerciales, publicitarios e informativos, mercadeo, promocionales, eventos, concursos, promociones, y sorteos, publicar datos en redes sociales, transferir y/o Transmitir los Datos Personales a distintas áreas del organizador y aliados comerciales, cuando ello sea necesario para el desarrollo de sus operaciones, para el manejo interno y/o el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la relación comercial. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades (del respectivo tratamiento) de los mismos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. Como Titular de los datos personales que está suministrando. El participante cuenta por este reglamento con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales a los que se dará tratamiento. EL CONTRATANTE cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales que se puede encontrar en la página *web*: www.venturaplaza.com.co.

Artículo 23º Suspensión.

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones administrativas que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio el Centro Comercial podrá modificar en todo o en parte este reglamento, así como podrá suspender temporal o permanentemente el sorteo sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Artículo 24º Responsabilidad.

- a. La participación de los interesados, así como el propio evento y los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento. Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. Habrá total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del ganador, de otro modo el premio no será entregado.
- d. La responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio.



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3

- e. El ganador releva de toda responsabilidad al Centro Comercial como organizador de cualquier daño, sobre las personas beneficiarias del premio o sobre las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, o por su uso de terceras personas.
- f. El ganador recibirá el premio ofrecido y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido o desistido o caducado en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- g. El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Centro Comercial como organizador de toda responsabilidad.
- h) El Centro Comercial, no asumirá ni pagará ningún costo asociado ni gasto alguno por impuestos, derechos, tasas, tarifas o cualquier otro con ocasión de este sorteo promocional, que estén por fuera del presente reglamento. Todos los gastos adicionales o complementarios serán pagados en su totalidad por el respectivo ganador del premio, conforme a lo expuesto por este reglamento.

Artículo 25° Conocimiento y adhesión a estas condiciones y restricciones.

Quienes participan en los sorteos mediante el mecanismo indicado en los artículos anteriores se adhieren al presente reglamento contenido, razón por la cual no podrán intentar ni oponer sus excepciones al mismo ni administrativa ni judicialmente.

Artículo 26° Publicación.

Este Reglamento estará publicado en la administración del Centro Comercial para el conocimiento de quien desee participar en el evento a partir del inicio del mismo y en la página web del Centro Comercial: www.venturaplaza.com.co.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, la podrán conocer comunicándose con la administración del Centro Comercial a los teléfonos fijo 5716194, o con la Coordinadora de Comunicaciones: **YULIETH ANDREA PITA BLANCO** al teléfono 3138891178, correo electrónico: coordinador.comunicaciones@venturaplaza.com.co o al venturaplaza@venturaplaza.com.co o personalmente en las oficinas en el Sótano Oasis del mismo centro comercial.

ADMINISTRACION VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H



MPA-0104-3 Fecha: 10/04/2015 Versión: 3